



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 338-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 junio de 2026

VISTO:

Acta de Reunión de Trabajo Estratégico, de fecha 21 de abril de 2026; el Oficio N° 076-2026/UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 26 de abril de 2026; el Oficio N° 111-2026/UNJ/VPA/FCC/EPTM, de fecha 04 de mayo de 2026; el Oficio N° 130-2026/UNJ/FI/EPIME, de fecha 07 de mayo de 2026; el Oficio N° 189-2026/UNJ/FI/EPIC, de fecha 25 de mayo de 2026; el Oficio N° 00132-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe Legal N° 303-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0411-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad Nacional de Jaén, al haber acreditado el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad previstas en la Ley Universitaria, asumiendo la obligación de mantener y fortalecer de manera permanente los estándares de calidad académica e institucional;

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, establece el marco normativo orientado a garantizar la calidad de las instituciones educativas mediante procesos de evaluación, acreditación y mejora continua, promoviendo una cultura de calidad en el sistema educativo nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén establece competencias específicas vinculadas al aseguramiento de la calidad académica; así, el artículo 67 dispone que las Escuelas Profesionales tienen, entre otras funciones, velar por la excelencia académica y la acreditación de los programas de estudios; mientras que el artículo 37 señala que la Oficina de Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 338-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

de la Calidad es responsable de coordinar, monitorear e implementar, conjuntamente con los órganos competentes, los estándares, criterios, indicadores, procesos y procedimientos orientados al logro de la acreditación y mejora continua de los programas académicos;

Que, el 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, en el marco de las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad y de los procesos de acreditación de los programas de estudios de la Universidad Nacional de Jaén, resulta necesario conformar los Comités de Calidad de los Programas de Estudios, como instancias encargadas de apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad académica;

Que, con fecha 21 de abril de 2026, se llevó a cabo una reunión de trabajo estratégico en la que participaron las Autoridades de la Comisión Organizadora, los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, los Responsables de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, así como los representantes de la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Proyecto GESCA y la Oficina de Gestión de la Calidad, con la finalidad de analizar los modelos de acreditación del Instituto de Calidad y Acreditación (ICACIT) y (SINEACE), aplicables a los programas académicos de la Universidad Nacional de Jaén; suscribiéndose el Acta de Reunión de Trabajo Estratégico, mediante la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- "1. Iniciar el proceso de acreditación de los programas de estudios ante el SINEACE.*
- 2. Que los responsables de las Escuelas Profesionales conformen sus respectivos Comités de Acreditación, los cuales, a su vez, integrarán el Comité de Actualización Curricular.*
- 3. Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad brindar asistencia técnica permanente a las Escuelas Profesionales durante el proceso de acreditación.*
- 4. Disponer que las Escuelas Profesionales realicen el seguimiento de sus requerimientos, especialmente en materia de infraestructura y laboratorios.*
- 5. Encargar a las oficinas de Administración, Abastecimiento y Planeamiento y Presupuesto a priorizar la atención de los requerimientos vinculados al proceso de acreditación.*
- 6. Evaluar las causas de los procesos de acreditación no culminados satisfactoriamente en periodos anteriores, a fin de implementar acciones de mejora"*

Que, por intermedio del Oficio N° 076-2026/UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 26 de abril de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, la propuesta de los integrantes que formarán parte de la Comisión de Calidad, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, a través del Oficio N° 111-2026/UNJ/VPA/FCC/EPTM, de fecha 04 de mayo de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, la propuesta de los integrantes que formarán parte de la Comisión de Calidad, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica;

Que, mediante el Oficio N° 130-2026/UNJ/FI/EPIME, de fecha 07 de mayo de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, la propuesta de los integrantes que formarán parte de la Comisión de Calidad, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 338-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

Que, a través del Oficio N° 189-2026/UNJ/FI/EPIC, de fecha 25 de mayo de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, la propuesta de los integrantes que formarán parte de la Comisión de Calidad, del Programa de Ingeniería Civil;



Que, mediante el Oficio N° 00132-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 26 de mayo de 2026, la jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se disponga las acciones correspondientes para la aprobación, mediante acto resolutorio de la conformación de los Comités de Calidad de los Programas de estudios de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Tecnología Médica, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Mecánica Eléctrica;



Que, mediante el Informe Legal N° 303-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite evaluación sobre las acciones correspondientes para la aprobación mediante Acto Resolutorio de la conformación de los Comités de Calidad de los Programas de estudios, en el que concluye:

"Esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la conformación de los Comités de Calidad de los programas de estudios es PROCEDENTE Y VIABLE LEGALMENTE, al amparo de la autonomía universitaria, la Ley N° 30220 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 21-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0411-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la conformación de los cinco (05) Comités de Calidad de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor del presente acuerdo; **ENCARGAR** a las instancias competentes adoptar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de los Comités de Calidad aprobados mediante el presente Acuerdo y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de los cinco (05) Comités de Calidad de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL	CARGO
01	DR. MARTINEZ SERRANO MARCO ANTONIO	PRESIDENTE
02	DRA. GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY	SECRETARIA
03	DR. MILLA PINO MANUEL EMILIO	VOCAL 1
04	DR. PIEDRA TINEO JOSÉ LUIS	VOCAL 2
05	M.Sc. GONZALES SANTISTEBAN MARCOS ANTONIO	VOCAL 3

ÍTEM	COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	CARGO
01	DR. MARIO RUIZ RAMOS	PRESIDENTE
02	MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚNIGA	SECRETARIA
03	DR. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO	VOCAL 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 338-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

04	MG. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ	VOCAL 2
05	DR. SEGUNDO SANCHEZ TELLO	VOCAL 3

ÍTEM	COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TÉCNOLOGÍA MÉDICA	CARGO
01	DR. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS	PRESIDENTE
02	DR. DIOMER MARINO JARA LLANOS	SECRETARIO
03	MG. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	VOCAL 1
04	MG. ROBERT MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO	VOCAL 2
05	MG. ADAN JOEL VILLANUEVA SOSA	VOCAL 3

ÍTEM	COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	CARGO
01	DR. ENESTO HERNÁNDEZ MARTINEZ	PRESIDENTE
02	DRA. DELICIA LILIANA BAZAN TANTALEAN	SECRETARIA
03	MG. SEGUNDO ALPIPO CRUZ HOYOS	VOCAL 1
04	DR. RALPH STEIN RIVERA BOTONARES	VOCAL 2
05	MG. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO	VOCAL 3

ÍTEM	COMITÉ DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	CARGO
01	DR. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICON	PRESIDENTE
02	DR. RICARDO ÁNGEL SHIMABUKU YSA	SECRETARIA
03	DE. WALTER LINDER CABRERA TORRES	VOCAL 1
04	DR. MARIO FÉLIX OLIVERA ALDANA	VOCAL 2
05	MG. MARCO LUIS PÉREZ SILVA	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las instancias competentes adoptar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de los Comités de Calidad aprobados mediante el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE